



Pronunciamiento de "**Cero Tolerancia**" a las conductas de hostigamiento sexual, laboral y acoso en sus distintas variantes, pero particularmente en lo laboral y sexual, así como a la violencia y de discriminación en la Universidad Tecnológica de Oriental.

En la ciudad de Oriental, Puebla a 14 de octubre del 2021.

Las Autoridades de la Universidad Tecnológica de Oriental manifestamos nuestro absoluto rechazo a las conductas que atentan contra la integridad y la dignidad de las personas. Asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de Cero Tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual, con el propósito de crear ambientes laborales respetuosos de la ética y la dignidad que deben regir el servicio público y garantizar el derecho a una vida libre de violencia que, nuestra Constitución, establece como un derecho humano inalienable.

Los comportamientos de hostigamiento sexual y acoso sexual constituyen conductas impropias, no deseadas y son consideradas por quien las recibe como ofensivas, humillantes o embarazosas. Incluyen conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y de connotación lasciva que violan el derecho a la libertad psicosexual de las personas.

En consecuencia, expresamos nuestra convicción y compromiso de actuar en el marco de las leyes, códigos y normas; y en particular bajo las Reglas de Identidad para el ejercicio de la función pública, que, sobre el comportamiento digno, señalan:

La persona servidora pública, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública. Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

- a) Realizar señales sexualmente sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo;
- b) Tener contacto físico sugestivo o de naturaleza sexual, como tocamientos, abrazos, besos, manoseo o jalones;
- c) Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona;
- d) Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se someta a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas;
- e) Espiar a una persona mientras ésta se cambia de ropa o está en el sanitario;
- f) Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones de este a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual;
- g) Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalia por rechazar proposiciones de carácter sexual;
- h) Condicionar la prestación de un trámite o servicio público o evaluación escolar a cambio de que la persona usuaria, estudiante o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza;
- i) Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referentes a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación;



- j) Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación;
- k) Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual;
- l) Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual;
- m) Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual;
- n) Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, afiches, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora;
- o) Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona;
- p) Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual, y
- q) Mostrar deliberadamente partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

Al promover la observancia de esta regla, se busca asegurar que el personal que labora en nuestra institución sea tratado con respeto y que las autoridades actuamos en consecuencia con el papel vigilante y guardián que nos corresponde. Por ello se capacitará al personal en esta materia, se difundirá información mediante campañas permanentes se tomarán medidas efectivas que garanticen un ambiente de Cero Tolerancia a la violencia sexual.

El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de Oriental, tiene la obligación de desahogar los casos de hostigamiento y acoso sexual. Así mismo deberá mantener canales de comunicación abierta y asegurar que las personas que concurran a éste, lo hagan sin represalias de ningún tipo.

Exhortamos a todas las personas servidoras públicas de la Universidad Tecnológica de Oriental a sumarse a la campaña Cero Tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual. Sólo con instituciones apegadas al respeto a los derechos humanos, prevalecerán ambientes laborales respetuosos y libres de violencia y discriminación.

Con ello, no solo fortaleceremos nuestra institución, sino también enaltecemos los principios constitucionales de nuestra Nación.

Por lo anterior, se optó por dar cumplimiento a la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, cuyos principales ejes son: incorporar la perspectiva de género y no discriminación en los procesos de reclutamiento, selección, movilidad y capacitación; garantizar la igualdad salarial; implementar acciones para prevenir y atender la violencia laboral; y realizar acciones de corresponsabilidad entre la vida laboral, familiar y personal de sus trabajadoras y trabajadores, con igualdad de trato y de oportunidades.

En este tenor la Universidad Tecnológica de Oriental, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Puebla, fue creada para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural.

Bajo este contexto esta casa de estudios está comprometida con erradicar todo tipo de conductas de hostigamiento sexual, laboral y acoso en sus distintas variantes, pero particularmente en lo laboral y



sexual, así como a la violencia y de discriminación, ya que estas conductas son un problema social que afecta principalmente al género femenino y a personas que pertenecen a grupos vulnerables impidiéndoles su desarrollo, violando su derecho a la integridad personal, física, psíquica y moral.

Tomando en cuenta que el problema tiene relación directa con los roles que se atribuyen a las personas en la vida social y económica y que afecta directa o indirectamente a personas que pertenecen a grupos vulnerables, es necesario el presente pronunciamiento de:

CERO TOLERANCIA A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL, LABORAL Y ACOSO EN SUS DISTINTAS VARIANTES, PERO PARTICULARMENTE EN LO LABORAL Y SEXUAL, ASÍ COMO A LA VIOLENCIA Y A LA DISCRIMINACIÓN, EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL

"Sin distinción de su nivel jerárquico del personal, de la calidad de estudiante que tenga o de la relación contractual que tuviera con la Universidad, se comprometen a la Cero Tolerancia a las conductas de hostigamiento laboral, sexual y de acoso en sus distintas variantes, como acoso laboral o mobbing, acoso escolar o bullying, ciberacoso o cyberstalking pero particularmente el acoso sexual, así como a toda forma de violencia contra mujeres y hombres, o cualquier acto de discriminación que atente contra la dignidad e integridad de las personas".

En ese sentido, la Universidad Tecnológica de Oriental se compromete a diseñar e implementar campañas de difusión en materia de prevención del hostigamiento sexual, laboral y acoso en sus distintas variantes, pero especialmente la laboral y sexual, así como cualquier forma de violencia y a la no discriminación; programas de sensibilización, capacitación y profesionalización en la materia, así como actividades de educación. Formación y difusión orientadas a crear una cultura de paz y respeto a los derechos humanos, con perspectiva de género, interculturalidad e interseccionalidad; y difundir información accesible de interés sobre el tema, entre otras estrategias y acciones.

El presente pronunciamiento entra en vigor, a partir de la fecha de su suscripción.

Atentamente


Jorge Alfonso Martagón Mirón
Rector



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ORIENTAL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
ORIENTAL PUEBLA
CLAVE 21MSU1188B